



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Radicado	08-001-3333-006-2018-00185-00.
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante	DELIA MARÍA CASTILLA PÉREZ
Demandado	Nación-Ministerio de Educación Nacional –FOMAG, Fiduprevisora S.A. y Departamento del Atlántico - Secretaría de Educación Departamental.
Jueza	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

CONSIDERACIONES

Mediante auto calendaro 12 de marzo de 2019, el Despacho dispuso fijar la fecha del 06 de junio de 2019 a las 10:30 A.M., a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA (fl. 116). No obstante, por razones administrativas relacionadas con el cambio de titular del Juzgado, se hace necesario reprogramar la hora de realización de la referida diligencia, en aras de no afectar la prestación del servicio a los usuarios.

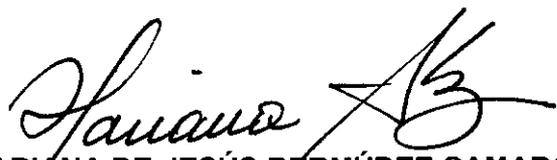
Por las razones expuestas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señálase que la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, programada para el 06 de junio de 2019, tendrá como hora de inicio las 11:00 A.M.

SEGUNDO: Frente a la programación de la diligencia, los apoderados judiciales, deberán tener de presente las previsiones consagradas en los ordinales 2º, 3º y 4º de la resolutive del auto de 12 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

P/JFMP

JUZGADO 6º ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Por anotación en ESTADO N° 21 notifico a las partes la presente providencia, hoy 20 MAYO 2019, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
SECRETARIO